



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2023-01176465-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición mediante Provisión Continua de Niveles de Sistema de Fijación de Columna Pediátrico, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se gestiona la Adquisición mediante la modalidad de Provisión Continua de Niveles de Sistema de Fijación de Columna Pediátrico, con una vigencia por el término de Seis (06) meses, destinado a pacientes afiliados de OSEP que requieren cirugías de columna en el Hospital Pediátrico A. Fleming; invirtiéndose en ello hasta un importe total de Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.700.000,00).

Que al respecto obran Pliego de Condiciones Generales y Pliego Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Auditoría Administrativa de Prestadores, la Dirección del Hospital Pediátrico A. Fleming y la Subdirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones de el Art. 139° de la legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos;

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir de las Aéreas peticionantes la Propuesta de Provisión Continua tiene como finalidad el alcance de los siguientes objetivos:

- *facilitar y mejorar los plazos en la provisión de elementos a los afiliados,*
- *simplificar los trámites administrativos en el ámbito de la Obra Social,*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *disminuir la cantidad de compras directas realizadas, con el siguiente esfuerzo y costos económicos asociados,*
- *la presente, constituye otra de las provisiones continuas tendientes a optimizar la provisión de elementos a los afiliados, con impacto en lo económico, plazos y calidad de la atención, existiendo la posibilidad de extenderla a otros insumos y servicios;*
- *que existe la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.*

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública relativa a la Adquisición mediante la modalidad de Provisión Continua de Niveles de Sistema de Fijación de Columna Pediátrico, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes con una vigencia por el término de Seis (06) meses, destinado a pacientes afiliados de OSEP que requieren cirugías de Columna en el Hospital Pediátrico A. Fleming; invirtiéndose en ello hasta un importe total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$18.700.000,00).

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 139° de la Ley de Administración Financiera N°8706 y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/2015, imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Conformar la Comisión de Preadjudicación por personal que se desempeña en las siguientes áreas:

- Autoría Médica.
- Subdirección de Compras y Suministros – Área de Preadjudicación.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-02-2023

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE -2023-1176465- Prov.Continua de Niveles de Sist.Fijación Columna Pediatrico

Datos Generales

Nº de Expte: **1176465-EX-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**